

Presenciamos y Presencia de personas de nombre Justicia y Promotor  
de esta Villa de Aranda los Señores D. Diego de Cueva  
Abogado de los R. Consejos Sec. y Capitan Agente de  
esta Villa. D. Diego de Cueva Caballero Capitanes que  
firmaron se acordó lo siguiente

Visto el R. Cédulo de Su Mage. que Dios que. Con fecha de  
Diez y Nueve de octubre de este año despachado para el V. O.  
de la Villa de Alcalá mayor de esta Villa del D. Sr.  
D. Antonio Joseph Ferr. Araya Abogado de los R. Con-  
sejos y también se ha visto el R. Cédulo de Su Mage. de fecha  
de de Capitan Agente, y enmendados por la Villa se obedie-  
cieron dho. R. despachos con el respeto debido y como  
una acortada, y así se guarden. Cumplan y exequen  
en su obediencia y puntualidad y cumplimiento como consta que dho.  
Señor D. Antonio Joseph Ferr. Araya con el R. Consejo  
de las ordenes hizo el Juicio, acortado de una dho  
oficio por dho. Sr. D. Diego de Cueva Sedes la posesion  
dho. empleo de Alcalá mayor de esta Villa dho. Señor  
D. Antonio Joseph Ferr. Araya quien en su labo-  
ra de Justicia emitió la posesion

Como queda acabo este Ayuntamiento y lo firmaron los señores  
D. Diego de Cueva y D. Antonio Joseph Ferr. Araya  
D. Diego de Cueva  
D. Antonio Joseph Ferr. Araya  
D. Antonio Joseph Ferr. Araya  
D. Antonio Joseph Ferr. Araya